



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de febrero de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 174**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 189/2012** del Área de Contratación, relativo al contrato menor de **servicios de coordinación de seguridad y salud de la instalación del área de gimnasia de rehabilitación y mobiliario urbano en placeta del Rey Chico**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para coordinación de seguridad y salud de la instalación del área de gimnasia de rehabilitación y mobiliario urbano en placeta del Rey Chico, a la empresa INGENIERIA ATECSUR S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 449,59 €, que se incrementa en 94,41 €, correspondientes al 21% de Iva, lo que supone un presupuesto total de **QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO EUROS (544,00 €)**.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0204 17101 60904 denominada SUSTITUCION DE ARENEROS DE AREAS DE JUEGOS INF, del presupuesto de 2012.

Tercero.- La iniciación de los trabajos objeto del presente expediente quedarán en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del contrato principal, con núm. de expediente de Contratación 188/2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cinco de febrero de dos mil trece**.

Vº Bº
EL ALCALDE

